

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

5055 *Real Decreto 161/2026, de 25 de febrero, de ampliación de los medios patrimoniales adscritos a las funciones y servicios de la Administración General del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, en materia de cultura.*

En diversos reales decretos, que han aprobado acuerdos de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en diferentes materias, se ha reconocido por la Administración General del Estado una deuda de superficie a favor de la citada comunidad autónoma, que no ha podido satisfacerse en su integridad.

En este momento, a través del traspaso de la restante superficie del bien inmueble especificada en la relación adjunta número 1, la Administración General del Estado liquida parte de la deuda de superficie reconocida, mediante la ampliación de los medios patrimoniales adscritos a las funciones y servicios de la Administración General del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, en materia de cultura.

En consecuencia, sobre la base de estas previsiones legales, procede completar el traspaso aprobado por el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, con los medios patrimoniales objeto de esta ampliación.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, adoptó, en su reunión del día 26 de enero de 2026, el Acuerdo de ampliación de los medios patrimoniales adscritos a las funciones y servicios de la Administración General del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, en materia de cultura, que se eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de febrero de 2026,

RESUELVO:

Primero. *Aprobación del Acuerdo de la Comisión Mixta.*

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, de ampliación de los medios patrimoniales adscritos a las funciones y servicios de la Administración General del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, en materia de cultura, adoptado por el Pleno de dicha comisión en su reunión del día 26 de enero de 2026 y que se incorpora como anexo de este real decreto.

Segundo. *Ampliación de los medios patrimoniales adscritos a las funciones y servicios traspasados.*

En consecuencia, quedan ampliados los medios patrimoniales adscritos a las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, en materia de cultura, según figura en el Acuerdo de la Comisión Mixta y en los términos y condiciones que allí se especifican.

Tercero. *Efectividad de la ampliación.*

La ampliación será efectiva a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Cuarto. *Publicación y efectos.*

Este real decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», adquiriendo eficacia el día de su publicación.

Dado el 25 de febrero de 2026.

FELIPE R.

El Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática,
ÁNGEL VÍCTOR TORRES PÉREZ

ANEXO

Don Jorge García Carreño y don Fernando Riaguas López, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha,

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado– Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, celebrado el día 26 de enero de 2026, se adoptó el Acuerdo de ampliación de los medios patrimoniales adscritos a las funciones y servicios de la Administración General del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, en materia de cultura, en los términos que a continuación se expresan:

A) Antecedentes.

En diversos reales decretos, que han aprobado acuerdos de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en diferentes materias, se ha reconocido por la Administración del Estado una deuda de superficie a favor de la comunidad autónoma, que no ha podido satisfacerse en su integridad.

En este momento, a través del traspaso de la restante superficie del bien inmueble especificada en la relación adjunta número 1, la Administración del Estado liquida parte de la deuda de superficie reconocida, mediante la ampliación de los medios patrimoniales adscritos a las funciones y servicios de la Administración General del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, en materia de cultura.

En consecuencia, sobre la base de estas previsiones legales, procede completar el traspaso aprobado por el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, mediante la ampliación de los medios patrimoniales objeto de este acuerdo.

B) Bienes, derechos y obligaciones que se amplían.

1. Se amplía los medios patrimoniales adscritos a las funciones y servicios de la Administración General del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, en materia de cultura, con el traspaso de la restante superficie del bien inmueble que figura en la relación adjunta número 1, en los términos que en la misma se recogen. En consecuencia, se reduce en 53,75 m² la deuda de superficie.

2. En la relación adjunta número 2 se especifica la deuda de superficie pendiente de saldar.

3. A partir de la fecha de efectividad de esta ampliación, la comunidad autónoma se subrogará en los derechos y obligaciones que, con posterioridad a la misma, sean inherentes a la titularidad de la superficie del bien que se traspasa.

4. En el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones anteriores, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

C) Entrega de documentación y expedientes.

La entrega de la documentación y expedientes del medio patrimonial adscrito que se amplía se realizará, en su caso, en el plazo de un mes desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del real decreto por el que se aprueba este acuerdo.

D) Fecha de efectividad de la ampliación.

La ampliación de los medios patrimoniales adscritos objeto de este acuerdo tendrá efectividad a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del real decreto por el que se aprueba este acuerdo.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Madrid y Toledo, 26 de enero de 2026.—Los Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias, Jorge García Carreño y Fernando Riaguas López.

RELACIÓN NÚMERO 1

Superficie del bien inmueble que se traspasa a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Localización	Situación jurídico patrimonial	Referencia catastral	Inscripción registral	Superficie traspasada
C/ Trinidad, 8, Toledo.	Propiedad.	2427311VK1122E0001MJ. Superficie de la parcela catastral: 1.075 m ² .	Registro de la Propiedad n.º 3 de Toledo, finca n.º 1.908, tomo 2.018, libro 1.434, folio 54. Superficie registral: 1.075 m ² .	53,75 m ² (participación indivisa del 5 % del pleno dominio).

RELACIÓN NÚMERO 2

Deuda de superficie pendiente de saldar con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

	Superficie en m ²
Real Decreto 918/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de carreteras.	2.434,97
Real Decreto 377/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de casinos, juegos y apuestas.	651,00
Real Decreto 326/1996, de 23 de febrero, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de agricultura (FEGA).	19,25
Total.	3.105,22